



REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE SEVILLA

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE
SEVILLA

Reg. SAL.: 2024016548

Fecha Hora: 26/12/2024 11:46:46



REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE SEVILLA



CIRCULAR: 399/2024

ASUNTO: Declaración anual de
estupefacientes año 2024. II



Muy alta



Alta



Normal

PRIORIDAD:

Resumen: Declaración anual de estupefacientes 2024.

FACTURACIÓN

Estimado/a compañero/a:

Como continuación a la circular 386/2024, indicamos que desde **el 1 al 31 de enero de 2025** estará disponible la aplicación informática desarrollada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para que las oficinas de farmacia puedan notificar de forma telemática durante el mes de enero, los datos anuales de movimientos de estupefacientes correspondientes al ejercicio 2024, según se establece en los puntos 4 y 7 del artículo 17 del Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario.

Desde la AEMPS, se ha habilitado un enlace para acceder a la aplicación, <https://labofar.aemps.es/labofar/estupefacientes/movimientos/farmacias/login.do>

INSTRUCCIONES:

Es requisito indispensable **disponer de usuario (es decir, su NICA) y contraseña**. El NICA está visible en los folios de dispensación de RXXI.

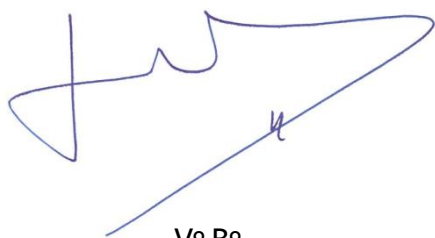
Aquel usuario que no recuerde la contraseña que estableció en la anterior notificación, podrá generar una nueva contraseña pinchando en "Restablecer credenciales" y recibirá una nueva contraseña en el correo electrónico comunicado a tal efecto a la dirección de correo que consta en su perfil de LABOFAR. Comprobar también si la nueva contraseña le llega a la carpeta de spam o correos no deseados.

Una vez se haya accedido puede descargarse el manual "Notificación de movimientos de estupefacientes por parte de las oficinas y servicios de farmacia. Guía para la notificación"

Se recuerda que para poder realizar la declaración anual de movimientos de estupefacientes en la aplicación de LABOFAR el stock final declarado en el año 2023 debe coincidir con el stock inicial del año 2024.

También se tendrá en cuenta el criterio consensuado por el Comité Técnico de Inspección (CTI) de la AEMPS, para notificar las fórmulas magistrales que contengan sustancias estupefacientes elaboradas para un tercero (documento adjunto).

Atentamente,



Vº Bº
Jaime Román Alvarado
PRESIDENTE



Rosalía García Arista
SECRETARIA

Registros de fórmulas magistrales estupefacientes elaboradas por terceros

Registros que deberá realizar la farmacia elaboradora:

En el libro oficial de contabilidad se anotará la entrada y salida en el stock indicando el número de gramos de la sustancia activa. Las salidas se realizarán señalando, en el apartado de observaciones, la fórmula magistral que se ha elaborado.

En la declaración anual, igualmente, la anotación se hará como sustancia activa (gramos) tanto en la entrada como en la salida. La salida se realizará en el apartado "Devolución/otros" y NO en "Dispensación".

Registros que deberá realizar la farmacia dispensadora (la que adquiere la fórmula y la dispensa)

En el libro de contabilidad se realizarán las anotaciones de entrada y salida como fórmula magistral "preparado".

En la declaración anual de movimientos la notificación se realizará utilizando un código para cada fórmula (pues no dispone de código nacional). La salida se anotaría en la casilla "Dispensación".*

** Cada fórmula magistral estará identificada mediante un código consistente en 4 dígitos numéricos, que figura en el formulario de búsqueda de presentaciones del procedimiento de notificación de movimientos por parte de las oficinas y servicios de farmacia (Labofar).*

Si no figurase en Labofar se deberá proponer su introducción solicitando la inclusión de un nuevo preparado al Servicio de Atención al Usuario de su comunidad autónoma, que a su vez, lo solicitará al Área de Estupefacientes y Psicótopos de la AEMPS en la siguiente dirección de correo electrónico: estupefacientes@aemps.es

El Servicio de Atención al Usuario de la Comunidad Autónoma puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/estupefacientes-y-psicotropos-lista-de-contactos-del-servicio-de-atencion-al-usuario/>